

15 8685



MEMORIA DESCRIPTIVA

para una patente de invención por veinte años por "PROCEDI-
MIENTO PARA LA UTILIZACION DE LEJIA DECANTADA DE SULFITO"
(cuarto grupo, clase 40), a favor de Don Alfredo JACOBI, ciu-
dadano alemán, residente en Chemnitz (Alemania), Admiral-
Scheer-Strasse 46.

El invento se refiere a un procedimiento para el trata-
miento de la lejía decantada de sulfito que surge en la ela-
boración de materia celulósica de sulfito. Conocidamente cons-
tituye el surgimiento de esta lejía decantada en la elabora-
5 ción de materias celulósicas un considerable problema de ín-
dole económica. En vista de ello se han buscado y hallado ya
diferentes posibilidades de utilización. Con este invento se
propone una nueva posibilidad de utilización. Esta nueva posi-
bilidad de utilización está ligada a la limpieza de metales.
10 Se sabe que los metales, especialmente las piezas de maquina-
ria, son sometidas en una o varias fases de su elaboración, a
un tratamiento de limpieza, en el que especialmente se trata
de un desengrase y desaceitado. Para estos trabajos de limpie-
za se utilizaban hasta ahora bencina, petróleo, etc., ó dicho



15 en términos generales, por tanto materias de hidrógeno car-
bónico. Estas materias son en gran escala productos de impor-
tación. Con el invento se propone, pues, emplear para los
precitados fines de limpieza la lejía decantada de sulfito
de la elaboración de materias celulósicas. Para hacer esto
20 posible, se añaden a la lejía/^{decantada}unos medios emulsionadores, ta-
les como etanolamina, así como álcalis.

Una composición ventajosa es la siguiente:

55 partes de lejía decantada de sulfito,
5 partes de trietanolamina,
25 40 partes de lejía potásica ó sódica.

En lugar de la trietanolamina pueden elegirse también
otras etanolaminas u otros medios emulsionadores. Asimismo
pueden emplearse en lugar de lejía potásica ó sódica otros
alcalis.

30 Una esencial ventaja económica del medio de limpieza
propuesto con el invento consiste, en que es íntegramente
obtenible de materias existentes en el país.

Esta solicitud se acoge a los beneficios del artículo
103 de la vigente Ley de Propiedad Industrial, por corres-
35 ponder a la presentada en Alemania bajo el Nº J.70.332 VI/48
con fecha 26 de Agosto 1941.

NOTA

Se declaran de novedad y de propia invención las siguientes

Reivindicaciones

40 1.- Procedimiento para la utilización de la lejía decan-
tada de sulfito que surge en la elaboración de materias celu-
lósicas de sulfito, caracterizado por el hecho de que la le-

15 86 85



3.-

45 jía decantada es convertida por adición de medios emulsiona-
dores, como etanolamina y de álcalis, en un medio para la
limpieza, especialmente para el desengrase y desca-
55 metales.

2.- Procedimiento para la utilización de lejía decantada
de sulfito, según la reivindicación 1, caracterizado por el
hecho de que el medio de limpieza obtenido contiene lejía de-
50 cantada de sulfito, hidróxido de álcali y un medio emulsiona-
dor, como trietanolamina.

3.- Procedimiento para la utilización de lejía decanta-
da de sulfito, según las reivindicaciones anteriores, carac-
terizado por el hecho de que el medio de limpieza obtenido
55 está compuesto, a título de ejemplo, de

55 partes de lejía decantada de sulfito, .

40 partes de lejía potásica, conteniendo apro-
ximadamente 50% de hidróxido de potasa (ó
60 40 partes de lejía sódica, conteniendo apro-
ximadamente 50% de hidróxido de sodio), y

5 partes de trietanolamina.

La patente cuyo privilegio de invención se solicita por
veinte años para España y sus dominios, deberá recaer por
"PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACION DE LEJIA DECONTADA DE
SULFITO" (cuarto grupo, clase 40), según se describe y rei-
vindica en la presente memoria que consta de tres hojas fo-
liadas y mecanografiadas por una sola cara.

Madrid 22 de Septiembre 1942.

pp: Alfredo Jacobi